

Tax Alert | CCL Informa:

DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 LA TASA DE RETENCIÓN DE LAS BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRÓNICAS CAMBIARÁ AL 13,75%

El Servicio de Impuestos Internos (SII), volvió a recordar que, a partir del 1 de enero de 2024, cada vez que un contribuyente emita una boleta de honorarios, la retención será de **13,75%**, aumentando 0,75% respecto al 2023.

Cabe mencionar, que por ley se estableció que el aumento de las retenciones de sueldo será gradual, subiendo 0,75% por cada año, hasta llegar al porcentaje de **17% en 2028**.

¿PARA QUIÉNES APLICA EL CAMBIO?

Este nuevo porcentaje de retención aplica para todos los emisores de Boletas de Honorarios, y a los emisores de Boletas de Prestación de Servicios de Terceros.

El SII, informó que “si emites tus boletas en sii.cl, o un tercero las emite por ti, la aplicación disponible en nuestro sitio web realizará el cálculo con la nueva retención de manera automática, con lo que se evitarán errores de cálculo o de ‘tipeo’”.



¿CÓMO SERÁ EL AUMENTO GRADUAL?

El aumento en la retención será de 0,75% por año, hasta llegar a 17% en 2028, de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	AUMENTO DE RETENCIÓN	TOTAL RETENCIÓN BOLETA
2020	0,75%	10,75%
2021	0,75%	11,5%
2022	0,75%	12,25%
2023	0,75%	13%
2024	0,75%	13,75%
2025	0,75%	14,5%
2026	0,75%	15,25%
2027	0,75%	16%
2028	1%	17%



UN POCO DE CONTEXTO: ¿POR QUÉ AUMENTA LA RETENCIÓN?

Según el SII, este aumento gradual de la retención se debe a que “el 2 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores a honorarios a los regímenes de Protección Social, estableciendo un mecanismo obligatorio y gradual del pago de sus cotizaciones, lo que les permite tener acceso a todos los beneficios de la seguridad social”.

Del mismo modo, con el objeto de contar con los recursos necesarios para el financiamiento de estas cotizaciones, la ley estableció también que, “a partir del 1 de enero de 2020, se aumentará gradualmente la retención del 10% o la tasa del Pago Provisional Mensual obligatorio (PPM) en los casos que no aplica la retención del receptor, en la emisión de Boletas de Honorarios”.

COMENTARIO Y RECOMENDACIÓN DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS DE CCL AUDITORES CONSULTORES, FELIPE SALINAS:

“Cumpliendo el cronograma de aumentos progresivos a la tasa de retención de las boletas de honorarios electrónicas, es que, a contar del 1 de enero de 2024 la tasa de retención para los trabajadores a honorarios se incrementará desde el actual 13%, a 13,75%. Por lo cual recomendamos tener esto en consideración tanto a nivel sistémico como de cumplimiento fiscal. Sin embargo, es importante destacar, que como todos los años esta modificación no afecta a las boletas de honorarios de directores de empresa por las dietas respectivas”.

